



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2012, aprobó con carácter provisional el expediente de concesión de créditos extraordinarios número 1/2012, en el presupuesto en vigor, financiado con cargo a nuevos ingresos y remanente de Tesorería, con el siguiente detalle:

<i>Partida presupuestaria</i>		<i>Consignación anterior</i>	<i>Aumento</i>	<i>Total</i>
<i>Código</i>	<i>Denominación</i>	<i>(1)</i>	<i>(2)</i>	<i>(3 = 1 + 2)</i>
23/15500 60915	Acceso norte y ampliación Polígono Industrial La Vega	0	450.000,00	450.000,00
0/15500/3 5200	Intereses de demora	0	30.000,00	30.000,00
		Total	480.000,00	480.000,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

Tales modificaciones de crédito se considerarán aprobadas si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 177.2 en relación con el 169.1 de la Ley y 38.2 en relación con el 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

Briviesca, a 25 de julio de 2012.

El Alcalde,  
José María Ortiz Fernández